



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**

*"Hospital humano, hospital comprometido"*

**E.S.E - II NIVEL**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 254**

(16 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública 042-2026 la cual tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE, PUESTO DE SALUD DE BATEAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ".**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA** En uso de sus facultades conferidas en el Decreto 139 de 1996, Acuerdo 033 de 2023 modificado parcialmente por el Acuerdo 032 de 2024, Resolución 319 de diciembre 2023 por medio de la cual deroga la Resolución 234 de 2020 Manual de contratación y

### **CONSIDERANDO:**

Que el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, es una Entidad de carácter público, descentralizada, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca y sometido al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195, 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

A si las cosas el artículo 44 y 45 del acuerdo 033 de 2023, establece el procedimiento para las diferentes formas de contratación. Como es el caso de la convocatoria pública, teniendo en cuenta que el presente proceso supera la cuantía de más 501 SMLMV.

Que la subgerencia Administrativa de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, presento estudio de oportunidad y conveniencia en la cual establece la necesidad de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE, PUESTO DE SALUD DE BATEAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ".**

Que el termino de ejecución de dicha convocatoria es **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2027, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, por un valor de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 42/100 (\$1.520.942.354,42) M/CTE**, de los cuales se descontara impuestos de , retenciones en la Fuente, Rete Ica y Tasa Pro Deporte y Recreación, mantenimiento y demás impuestos a que hubiere lugar, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 4356 de 2026, con rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.08.05- EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1191-2025 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE, PUESTO DE SALUD DE BATEAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA.

El presente objeto de la convocatoria pública es necesario para cumplir los fines y funciones del estado implícitos en los artículos 2 y 209 de la Constitución política de Colombia y a su turno de igual forma para cumplir el objeto misional para lo cual fue creada la Empresa Social del Estado mediante ordenanza 026 de 1996.

Que por las consideraciones antes hechas el gerente de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá,



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**

*"Hospital humano, hospital comprometido"*

**E.S.E - II NIVEL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR** Proceso de convocatoria pública 042-2026 por la cual se busca contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE, PUESTO DE SALUD DE BATEAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA"** Conforme la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso de convocatoria pública se realizará en los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, el aviso de apertura, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del día de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los Dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

**ORIGINAL FIRMADO**

**ADRIANA MARIA ROJAS GUTIERREZ**

**GERENTE**

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

*Proyectó: Daniela Guevara Serrano-Coordinadora oficina de Contratación*

*Revisó: Aldo Fernando Rodríguez Delgado – Subgerente Administrativo*